Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000109430495

Fecha de emisión de la Cédula 6 de julio de 2026

Sr/a: ARIEL ALBERTO LIS - NUÑEZ ANGEL MATIAS

Domicilio: 20325316048

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5- SECRETARIA Nº 9**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 195/2020 caratulado:
NUÑEZ, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS
en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20293945617 - MATÍAS REICHMAN

26000109430495

Generada a través Sistema Gestión Notificaciones Electrónicas

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5

195/2020

NUÑEZ, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, de junio de 2026.- ED

Agréguese la constancia acompañada, tiénese presente la dación en pago efectuada y hágase saber a la actora. Notifíquese.

Firmado por: NESTOR JAVIER SALITURI, SECRETARIO DE JUZGADO

#34538910#505987256#20260610082931465

ACREDITA. DA EN PAGO

Señor Juez:

MATIAS REICHMAN, abogado, Tº 92 Fº 863 C.P.A.C.F., letrado apoderado de **EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A,** manteniendo el domicilio procesal constituido en Montevideo 1012, 2° C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Estudio Fariña, Foglia & Reichman, Zona de notificación N° 157, Teléfono 5811-3733) y domicilio electrónico 20293945617 en los autos caratulados **"NUÑEZ, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS",** Expte. Nro. 195/2020, a V.S. respetuosamente digo:

Que con la constancia que adjunto, acredito la transferencia realizada a la cuenta de autos por la suma de **$367.527,91** en concepto de diferencia de intereses sobre capital.

Por lo expuesto, solicito a V.S se tenga presente el depósito y la dación en pago efectuada y se haga saber a los interesados.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

INTERbanking

Comprobante de transferencia electrónica

Datos de la cuenta crédito

Banco:	B.N.A.
Denominación:	1952020 NUNEZ MIGUEL A
Cuit:	
CBU:	0110025950099965509386
Fecha:	05/06/2026 11:18 hs.
Tipo de transferencia:	Depósitos Judiciales
Concepto:	
Motivo:	
Nro. de transferencia:	2205104666
Nro. de red:	8610332
Importe:	$ 367527.91

Datos de la cuenta débito

Banco:	Santander Rio
Denominación:	EMPRESA DIST SUR SA
Cuit:	30655116512
CBU:	0720000720000001590854

C347DA8A31DD8379D63DB00A7A5A34F35EF447174F502977D266B63372C911A1

Nivel de seguridad: confidencial

Este comprobante acredita la existencia de una transferencia electrónica de fondos cursada a través de la Red Interbanking. La causa de la transferencia, su imputación y efectos dependerán de lo acordado entre las partes en el marco de su relación, de la que no es parte Interbanking S.A. Este documento no sustituye los comprobantes oficiales que deban ser emitidos y entregados por las partes conforme lo establezcan las normas aplicables. El presente comprobante se emite con carácter confidencial y para uso exclusivo de las partes involucradas

COLEGIO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA
DE LA CAPITAL FEDERAL

CÁLCULO Y ACTUALIZACIÓN DE MONTOS

Calculado con tasa	Tasa Activa. Banco Nación. Efectiva mensual vencida		
Capital original	$ 127441.56		
Fecha inicial	04/01/2010	**Fecha final**	29/05/2026

Capital original	$ 127441,56
Total intereses	$ 837465,26
Total liquidación	$ 964906,82
Tasa acumulada	657,1367 %

Ver detalle de los cálculos

Tasa Activa promedio del Banco Nación para las operaciones de descuentos de documentos comerciales. Tasa activa cartera general (préstamos). Acordada C.N.A.T. 2.357/02

Método de cálculo

El sistema incluye para el cálculo de los intereses el día inicial y el final indicados por el usuario.
Tasa de Interés | Corresponde a Tasa Mensual.
Porcentaje de Interés Diario | Se obtiene conforme al siguiente cálculo = (% Int. Mensual/30).
Monto de Intereses | Se obtiene conforme al siguiente cálculo = Capital * (Porcentaje Int. Diario/100) * Días del Período.

Fuente | Boletín Oficial.
Nota | Podrían existir variaciones en el resultado final motivadas por redondeos, aproximaciones en decimales o diferentes criterios en los días que se incluyen en el cálculo, que no resultan en diferencias significativas. No es recomendable, cuando tal sea el caso, efectuar impugnaciones con base sólo en estas diferencias, si el método aplicado concuerda con el dispuesto por la sentencia.

RECALCULAR NUEVA LIQUIDACION VER TASAS IMPRIMIR

Todos los derechos reservados | CPACF | 2012